



H. AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC  
2013-2015

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO  
2013 - 2015



AÑO DOS

ZINACANTEPEC, MÉX., A 20 DE JUNIO DE 2014.

NUMERO DOCE

PERIÓDICO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

# OLGA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

## PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracción III, 91 fracciones VIII y XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tengo a bien expedir la siguiente:

# GACETA MUNICIPAL

## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ACUERDO ADMINISTRATIVO PARA HABILITAR LOS  
DÍAS 21 Y 22 DE JUNIO DE 2014, SON DÍAS  
SÁBADO Y DOMINGO DEL PRESENTE AÑO.

## H. AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC

### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

IRMA CARBAJAL CORIA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 34, 65, 78 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1.4 y 1.5, DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 56 FRACCION VIII DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZINACANTEPEC, ARTÍCULOS 1 FRACCION III, 5 y 9, DE LA LEY DE CONTRATACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, Y

### CONSIDERANDO

Que por decreto número 85 de la H. "LVIII" Legislatura local, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 3 de mayo de 2013, se expidió la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipio, relativo a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen los ayuntamientos de los municipios del Estado.

Que con la finalidad de no desfasar los procedimientos adquisitivos y de contratación, resulta indispensable la habilitación de días y horas inhábiles.

Que la Dirección de Administración del H. Ayuntamiento de Zinacantepec, tiene entre sus funciones, adquirir los bienes y contratar los servicios que requieran las unidades administrativas del H. Ayuntamiento de Zinacantepec, e intervenir en las adquisiciones, en sus diferentes modalidades, en materia tanto estatal como federal.

Que los días 21 y 22 de junio de dos mil catorce, son días sábado y domingo del presente año, así mismo, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos con el propósito de llevar a cabo los procedimientos adquisitivos necesarios con el objeto de prever los bienes y servicios a las diferentes áreas de este H. Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas he tenido a bien emitir el siguiente:

## ACUERDO

POR EL QUE SE HABILITAN DOS DÍAS PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS, ASÍ COMO PARA REALIZAR LA VENTA DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y LA CAJA RECEPTORA PARA EL PAGO DE LAS BASES CORRESPONDIENTES DEPENDIENTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, AMBAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

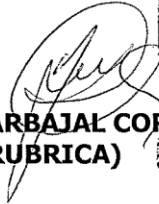
PRIMERO.- Se habilitan los días 21 y 22 de junio de dos mil catorce, son días sábado y domingo del presente mes y año, en un horario de 10:00 AM a 2:00 PM, exclusivamente para que la Dirección de Administración del H. Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México, realice la venta de las bases del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número LPNP-001-2014, y para que la Tesorería Municipal reciba el pago de las bases correspondientes al mismo procedimiento adquisitivo los días indicados, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

SEGUNDO.- Se habilitan los días 21 y 22 de junio de dos mil catorce, son días sábado y domingo del presente mes y año, exclusivamente para que la Dirección de Administración realice las órdenes de pago de las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial LPNP-001-2014 y para que a su vez, la Tesorería Municipal reciba el pago correspondiente a las bases del mismo procedimiento adquisitivo, ambas unidades administrativas del H. Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México, a través de la Subdirección de Recursos Materiales y la de Ingresos lleven a cabo los tramites tanto de venta como de recepción del pago de las bases el procedimiento adquisitivo en mención en un horario de 10:00 AM a 2:00 PM, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Contratación del Estado de México y Municipios y su Reglamento, quedando exentos de este acuerdo los contratos, plazos estipulados en contratos o cualquier otro documento, que se encuentren firmados con anterioridad a estos, por lo que para efectos de los plazos de entrega de los días habilitados en comento, no serán contabilizados.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá efectos en los días habilitados los cuales se señalan en el punto primero de este documento.

Dado en Zinacantepec, Estado de México, a los 19 días del mes de junio de dos mil catorce.

**LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO**

  
**IRMA CARBAJAL CORIA  
(RUBRICA)**



----- **C E R T I F I C O:** -----  
QUE EL ACUERDO CONTENIDO EN ESTA GACETA MUNICIPAL, SON COPIA FIEL DE LOS  
ORIGINALES QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, LO  
ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X DE LA  
LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; -----  
----- **D O Y F E** -----  
----- **R Ú B R I C A** -----

**GILBERTO MONDRAGÓN GUADARRAMA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**RUBRICA**

## INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO 2013-2015

OLGA HERNANDEZ MARTINEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ERNESTO PALMA MEJÍA  
SÍNDICO MUNICIPAL

ANGELICA GARCIA ROJAS  
PRIMERA REGIDORA

JOSEFINA AIDE FLORES DELGADO  
SEGUNDA REGIDORA

SABINO B. PEREZ DIAZ  
TERCER REGIDOR

JORGE GARDUÑO MONROY  
CUARTO REGIDOR

GUILLERMINA JASSO CORRAL  
QUINTA REGIDORA

DOLORES ESQUIVEL AMILPA  
SEXTA REGIDORA

GABINO APOLONIO ORO  
SÉPTIMO REGIDOR

JEIMY PLIEGO SÁNCHEZ  
OCTAVA REGIDORA

JONATHAN SOTERO VALLEJO  
NOVENO REGIDOR

CELINA ESTRADA MARTINEZ  
DÉCIMA REGIDORA,

PAOLA DELGADO MARTINEZ  
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

CESAR GAMBOA DE LA ROSA  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

JOSÉ TRINIDAD ROJAS SANTANA  
DÉCIMO TERCER REGIDOR

GILBERTO MONDRAGÓN GUADARRAMA.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO